



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



CONSEJO ESTATAL
DE POBLACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:

En relación al Artículo 84, Fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, hago constar que este Consejo Estatal de Población de San Luis Potosí, no cuenta con el título profesional de este trabajador ya que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, La Oficialía Mayor de Gobierno recibe las funciones para manejar de manera integral los recursos humanos, materiales y los servicios generales de la administración central del Poder Ejecutivo., en su artículo 41 Fracciones II, VI y IX y en su Reglamento Interno artículo 20 fracciones IV, XI, XVIII, XXXII y XXXIV, así como en el Artículo 21, fracción V y VI, todas las plazas de confianza, sindicalizadas y de honorarios de este Consejo Estatal de Población son administradas por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, ya que de acuerdo al reglamento Interior de la Oficialía Mayor Art. 17 fracc. XVIII Proveer de los recursos humanos, materiales y suministros a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para que den cumplimiento a los objetivos y metas señalados en el Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo a su presupuesto y con apego a las disposiciones legales vigentes en esa materia; son los responsables de realizar las contrataciones del personal y manejar los expedientes originales de las y los trabajadores. Al contratar al personal, la oficialía mayor, solicita copia del último grado de estudios que es con la que se cuenta en el expediente original ubicado en la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

CUAHTÉMOC MODESTO LÓPEZ

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

Miguel Barragán 515
Barrio de San Miguelito
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78339



**OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE**

AGENDA 2030